

## Datos Generales

<b>Gaceta N°:</b>	27252
<b>Fecha de la Gaceta:</b>	25/03/2013
<b>Norma:</b>	LEY
<b>Número de Norma:</b>	16
<b>Fecha de la Norma:</b>	21/03/2013
<b>Autoridad:</b>	ASAMBLEA NACIONAL
<b>Vigencia:</b>	AL DIA SIGUIENTE AL DE SU PROMULGACION

<b>Título:</b>	QUE MODIFICA UN ARTÍCULO DE LA LEY 8 DE 1982, QUE CREA LOS TRIBUNALES MARÍTIMOS Y DICTA NORMAS DE PROCEDIMIENTO MARÍTIMO.
<b>Comentario:</b>	El artículo 103 de la ley 8 de 1982 es modificado el cual establece que una parte de caución, la garantía consistirá ya sea en dinero en efectivo que el interesado deberá depositar en el Banco Nacional de Panamá y obtener una certificación de depósito judicial; cartas de garantía bancaria, cheques certificados o de gerencia, girados contra bancos con licencia para operar en la República de Panamá; títulos de deuda pública del Estado otorgados por empresas autorizadas en la República de Panamá para tales fines; entre otras.. TEMAS RELACIONADOS: CHEQUES, BANCOS, CAUCION, GARANTIA BANCARIA, TITULOS VALORES

## Temas Relacionados

BANCOS
CAUCION
CHEQUES
GARANTIA BANCARIA
TITULOS VALORES

## Referencias

<b>LEY 16</b>						
<b>REFERENCIAS POSTERIORES:</b>						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
<b>LEY 16</b>						
<b>REFERENCIAS ANTERIORES:</b>						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
LEY	8	30/03/1982	19539	05/04/1982	MODIFICA P	Esta ley modifica el artículo 103 del texto único

## Jurisprudencia Constitucional

---